DECRETO 1820 DE 2013

(agosto 26)

D.O. 48.894, agosto 26 de 2013

por el cual se confiere la condecoración Orden de la Justicia a la Corporación Excelencia en la Justicia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas otorgadas por el Decreto número 3970 del 29 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 3970 de 2004 instituyó la condecoración Orden de la Justicia como el más alto galardón honorífico con el que el Gobierno Nacional exalta las virtudes y servicios de las personas naturales o jurídicas que han mostrado una singular consagración a la causa de la justicia.

Que en sesión realizada el día 19 de marzo de 2013, el Consejo de la Orden de la Justicia aprobó de manera unánime indicar al Presidente de la República que se le confiriera a la Corporación Excelencia en la Justicia la mencionada condecoración, con fundamento en los siguientes antecedentes y razones:

Que la Corporación Excelencia en la Justicia se ha consolidado como un centro de pensamiento independiente y de alto nivel técnico que ha logrado promover cambios legislativos, de política pública y la ampliación de buenas prácticas en materia de justicia en Colombia, en armoniosa interlocución con el Estado.

Que, en procura de este loable cometido, la Corporación Excelencia en la Justicia ha sido

persistente en sus acciones encaminadas a obtener la rendición de cuentas por parte de la rama judicial, la dignificación y modernización de la administración de justicia y el diagnóstico constante de las causas y posibles soluciones a las problemáticas más apremiantes de la coyuntura judicial colombiana.

Que dentro de sus iniciativas más destacadas se incluyen la promoción de la reforma legislativa en el proceso ejecutivo instituida con la Ley 446 de 1998; la creación de observatorios sobre la calidad de las decisiones judiciales, la elección de altos funcionarios judiciales y el sistema penal acusatorio; el desarrollo de una metodología de investigación para medir necesidades de justicia insatisfechas; el diseño de modelos de gestión judicial con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; y la organización de numerosos foros académicos de discusión sobre temáticas de justicia.

Que la Corporación Excelencia en la Justicia ha sido pionera en Colombia y América Latina en el desarrollo de una cultura y control ciudadanos para el mejoramiento de la administración judicial y de una visión estratégica de la justicia a largo plazo.

Que muchos ciudadanos reconocen en la justicia una fuente de preocupación fundamental y un foco en el que la mejoría debe convertirse en un propósito continuado, en buena parte debido a la labor constante y denodada de la Corporación Excelencia en la Justicia en la promoción y difusión de las realidades judiciales del país.

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación Excelencia en la Justicia reúne con suficiencia los requerimientos necesarios para hacerse acreedora a la Orden de la Justicia por haber honrado con sus aportes la educación, la academia, el foro, la magistratura y la legislación, que son reflejo de su destacada labor y abnegados servicios a la causa de la excelencia de la justicia en Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración. Confiérese la condecoración Orden de la Justicia a la Corporación Excelencia en la Justicia.

Artículo 2°. Imposición. La condecoración otorgada mediante el presente decreto será impuesta por el Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderón, a la Directora Ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia, doctora Gloria María Borrero Restrepo, en ceremonia solemne a la que serán invitados de honor los miembros de la junta directiva de dicha institución.

Artículo 3°. Certificación. Certifíquese la adjudicación de la condecoración otorgada por el presente decreto mediante diploma y hágase entrega del mismo a la Directora Ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia en la ceremonia de imposición.

Artículo 4°. Transcripción en nota de estilo. Transcríbase este decreto en nota de estilo y hágase entrega de la misma a la Directora Ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia en la ceremonia de imposición.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.